



**CIRCULAR. CONSTITUCIÓN DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Con fecha 3 de marzo de 2023 se aprobó por Junta de Gobierno Local la Instrucción de Intervención General de 01/03/2023, sobre la tramitación de anticipos de caja fija del Ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos.

La Sección 3ª de las vigentes bases de ejecución regulan este tipo de gastos (Base 41ª).

Los anticipos de caja fija (ACF) permiten la atención inmediata y su posterior aplicación al Presupuesto de una serie de gastos de carácter corriente, periódico o repetitivo, que pueden ser aplicados a los siguientes conceptos:

- a) Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones) aplicables al artículo 21.
- b) Material ordinario no inventariable de oficina, aplicable al concepto 220.
- c) Suministros, aplicables al concepto 221.
- d) Atenciones protocolarias y representativas, aplicables al concepto 226.01.
- e) Atenciones benéficas y asistenciales, aplicables al concepto 480.
- f) Publicaciones en Boletines Oficiales, aplicables al concepto 226.

Este instrumento posibilita una gestión más eficaz del gasto público, ya que permite la atención inmediata del gasto, sin necesidad de acudir a la tramitación de contratos menores de suministros y servicios.

Para facilitar su constitución se acompañan los formularios que se han elaborado desde los Servicios Económicos, quedando a vuestra disposición para solventar las dudas que puedan suscitarse.

Las solicitudes de los anticipos de caja fija por las diferentes delegaciones de área interesadas se remitirán al Servicio de Tesorería y Contabilidad.

Es importante constituir los ACF, dado que los gastos de esta naturaleza, por razones de eficiencia, dejarán de canalizarse en breve a través de los mecanismos que actualmente se vienen utilizando (contratos menores de servicios y suministros).

Documento con firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN. Carlos Sánchez López